



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-EST-247800015-4-2024  
PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,  
OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA AUTOPISTA “ENTRONQUE  
75D-MATEHUALA”, TIPO A4, CON UNA LONGITUD DE 118.4 KM. EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

[Texto sugerido]

**Formato de Garantía de Seriedad de Propuestas**

**PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN**

(Beneficiario)

Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí

[Domicilio]

Carta de Crédito Stand-By Incondicional e Irrevocable No. \_\_\_\_\_

Por cuenta y orden de (nombre del Banco), quien actúa a solicitud de (Nombre del Licitante/ Nombre de cada uno de los miembros del Consorcio, en su caso), con domicilio en (\_\_\_\_\_), cuyo RFC es (\_\_\_\_\_), en lo sucesivo el Licitante, legalmente representado por (Nombre del representante legal del Licitante/Nombre del representante legal de cada una de los miembros del Consorcio, en su caso) con domicilio en (especificar domicilio del representante legal) , expide a favor de la Secretaría de Finanzas (en lo sucesivo el Beneficiario) la presente Carta de Crédito Stand-By Incondicional e Irrevocable pagadera a la vista (en lo sucesivo la Carta de Crédito), por la cantidad de \$[\*\*] ([\*\*] de pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo la Suma Garantizada), para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Licitante y, en su caso, por el Licitante Ganador, que más adelante se señalan y que derivan de la Licitación Pública Nacional No. LO-EST-247800015-4-2024, anunciado mediante Convocatoria publicada por la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí (en lo sucesivo la Junta) en el Periódico Oficial del Estado Plan de San Luis , así como así como en los periódicos [\*\*] y [\*\*] del día [\*\*] de [\*\*] de [\*\*], relativo al otorgamiento de una Concesión para llevar a cabo el Diseño, Construcción, Operación, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la Autopista Entronque 75-D Matehuala, tipo A4, con una longitud de 118.4 Km. en el Estado de San Luis Potosí.

La Junta Estatal de Caminos es el organismo del Poder Eejecutivo del Estado de San Luis Potosí autorizada para realizar el requerimiento de pago al banco emisor por el monto total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de una notificación al banco emisor escrita en papel membretado de la Junta y firmada por el Director General de la misma, indicando la causa de incumplimiento del Licitante (en lo sucesivo el Requerimiento de Pago). La Junta solo podrá realizar el Requerimiento de Pago en caso de que ocurra cualquiera de los eventos que se enlistan a continuación:

- a) Si el Licitante retira su Propuesta durante el periodo en el cual debe mantener su vigencia de conformidad con el numeral III.7.9 de las Bases de Licitación.



- b) Si el Licitante Ganador no constituye la sociedad mercantil de propósito específico dentro del plazo señalado en el numeral II.14 de las Bases.
- c) Si la sociedad mercantil de propósito específico, que en su caso será el Concesionario, no celebra el Contrato de Cesión de Derechos del Licitante Ganador dentro del plazo señalado en el II.14 de las Bases.
- d) Si la sociedad mercantil de propósito específico, que en su caso será el Concesionario, no firma el Título de Concesión dentro del plazo establecido en el inciso II.14 de las Bases.
- e) Si la Propuesta es desechada por violaciones a las Leyes Aplicables.
- f) Si el Fallo de la Licitación es revocado por la Junta por causas atribuibles al Licitante Ganador.
- g) Por cualquiera de las causas que específicamente se señalen en las Bases de Licitación.

El banco emisor honrará incondicionalmente el requerimiento de pago que le haga la Junta de conformidad con esta Carta de Crédito, y se obliga incondicionalmente pagar al Beneficiario la Suma Garantizada, con fondos propios, a la vista del requerimiento de pago, siempre que dicho requerimiento de pago y su presentación se apeguen a los términos y condiciones establecidos en esta Carta de Crédito y que el mismo se presente en o antes de la fecha de vencimiento de la presente Carta de Crédito según dicho término se define más adelante.

El requerimiento de pago deberá presentarse en días y horas en que el banco emisor esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el domicilio ubicado en (especificar domicilio del banco emisor donde deba recibirse el requerimiento de pago y el nombre del departamento u oficina interna del banco emisor en que debe recibirse y tramitarse el pago).

El banco emisor se obliga a pagar incondicionalmente al Beneficiario la Suma Garantizada mediante la simple presentación del requerimiento de pago, en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que la Junta haya presentado al banco emisor el respectivo requerimiento de pago, mismo que deberá indicar la causa de incumplimiento del Licitante de acuerdo con los incisos referidos anteriormente.

El pago de la Suma Garantizada que el banco emisor haga a nombre del Beneficiario en términos de esta Carta de Crédito se hará mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta bancaria que la Junta señale en el requerimiento de pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito entra en vigor en la fecha arriba señalada y expirará en la primera fecha (la fecha de vencimiento) que ocurra de entre: (a) la fecha en que el Licitante entregue al banco emisor esta Carta de Crédito original, debido a que el Licitante no ha sido Licitante Ganador; o (b) la fecha de la firma del Título de Concesión.

Queda expresamente prohibido ceder a terceros los derechos que ampara la Carta de Crédito. Todos los cargos del banco emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de la Carta de Crédito (incluyendo



sin limitar a la negociación, el pago, la extensión del vencimiento o la transferencia) serán por cuenta del Licitante y en ningún caso serán cargados por el banco emisor a la Junta o al Beneficiario.

Esta Carta de Crédito Stand-By está sujeta a la ISP98 y en el supuesto de que el último día hábil para presentación de documentos el lugar de presentación por alguna razón esté cerrado, el último día para presentar documentos será extendido al día hábil siguiente a aquel en que el referido lugar de presentación del banco emisor reanude sus operaciones.

Esta Carta de Crédito está sujeta a los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes ISP 98, emitidos por la Cámara de Comercio Internacional. En todo lo no previsto en la Carta de Crédito, le serán aplicables las disposiciones contenidas en las Prácticas Internacionales para Cartas de Crédito Stand-By (ISP98) emitidas por la Cámara de Comercio Internacional, publicación 590. En tanto no exista contradicción con el ISP98, las Cartas de Crédito Stand-By domésticas irrevocables se regirán e interpretarán de conformidad con las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos.

Los términos de la presente Carta de Crédito cuya primera letra esté escrita con mayúscula y que estén definidos en las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento referido en el primer párrafo de esta Carta de Crédito, tendrán el significado que se le atribuye en dichas Bases.

Cualquier comunicación efectuada por la Junta o por el Beneficiario de esta Carta de Crédito deberá realizarse por escrito y entregarse con acuse de recibo en el domicilio que el banco emisor haya señalado para estos efectos en esta Carta de Crédito.